

17. Observaciones

Indica las condiciones singulares del puesto, en la forma en que se definen más adelante, que han sido tenidas en cuenta, de forma específica, para determinar la cuantía del complemento específico.

CÓDIGOS:

1. EDT: Especial dificultad técnica.
2. ED: Especial dedicación.
3. IN: Incompatibilidad.
4. RE: Responsabilidad.
5. PE: Peligrosidad o penosidad.

La Especial Dificultad Técnica (EDT) del puesto incluye en la valoración del complemento específico, la titulación exigida para su desempeño, así como la cualificación profesional que demanda el perfil del puesto de trabajo.

La Especial Dedicación (ED) del puesto incluye en la valoración del complemento específico, la ampliación de la jornada de trabajo en la cuantía necesaria para el cumplimiento de las funciones y objetivos señalados al puesto, por lo que no procede el abono de gratificaciones, horas extraordinarias, o cualquier otro emolumento similar, por servicios especiales y extraordinarios, por dicho concepto.

La incompatibilidad (IN) del puesto incluye en la valoración del complemento específico, la retribución adecuada por la aplicación de las normas sobre incompatibilidades.

La Responsabilidad (RE) incluye en la valoración del puesto de trabajo, la mayor responsabilidad exigida, ya sea internamente en la organización municipal como externamente, en el desempeño del puesto de trabajo derivada del contenido propio del puesto, excediendo esta especial responsabilidad de la general que conlleva el desempeño de cualquier puesto.

La Peligrosidad o Penosidad (PE) incluye todas las circunstancias que con carácter de penoso o peligroso, confluyen en las tareas realizadas por el personal que desempeñe este tipo de puestos. Cuando así señale, se incluye el trabajo fuera de la jornada ordinario y nocturno, así como el trabajo en festivos, cuando ello corresponda de acuerdo con los turnos y retenes que se señalen en el cuadrante del servicio.

Plantilla de personal**A) Funcionarios de carrera ***

* Funcionario del Ayuntamiento de Ceutí, adscrito accidentalmente a la Secretaría-Intervención de la Mancomunidad, por lo cual no pertenece realmente a la plantilla de personal de la misma.

Denominación plaza; número plazas; grupo; escala; subescala

Secretaría-Intervención; 1; C; Ad. Gener.; Admiva.

B) Funcionarios interinos

Técnico; 1; A; Ad. Gener.; Técnica.

C) Personal laboral tiempo determinado**Denominación plaza; número; titulación exigida, Homolg. Gr. Fun. Gr. Cotiz.; Jornada**

Ingeniero C.C. y F. 1; Licenciatura/A; 1; T. Compl.

Aparejador; 1; Diplomatura/B; 3; T. Compl.

Delineante; 2; F.P. 2.º Grado/C; 7; T. Compl.

Asistente Social; 6 Diplomatura/B; 1/3; T. Compl.

Animador; 3; Grad. Escolar/D; 7; T. Compl.

Animador; 2; Grad. Escolar/D; 7; T. Parcial.

Limpiadora; 1; Cert. Escolar/E; 10; T. Parcial.

Periodista; 1; Licenciatura/A; 1; T. Compl.

Auxiliar de Hogar; 1; Cert. Escolar/E; 10; T. Compl.

Auxiliar Administrativo; 3; Grad. Escolar/D; 7; T. Compl.

Arquitecto; 1; Licenciatura/A; 1; T. Compl.

Ceutí, 9 de agosto de 1993.—El Presidente, José Beltrán Abellán.

Número 10829

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la zona 2CPE, Unidad de Actuación II, de Beniaján (Exp. 1.250/91)**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el pasado 7 de julio adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la zona 2CPE, Unidad de Actuación II, de Beniaján", cuyos límites son los siguientes

— Norte y Este: Suelo no urbanizable 11/3 agrícola de interés del Plan General.

— Sur: Unidad de Actuación I (Bloques Comunidad de Propietarios Los Naranjo).

— Oeste: Avenida Labián Escribano.

Contra el citado acuerdo que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados interponer, ante esta Gerencia de Urbanismo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, por el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o al de la notificación personal del acuerdo, respecto con quienes siga el trámite.

Murcia a 24 de agosto de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.